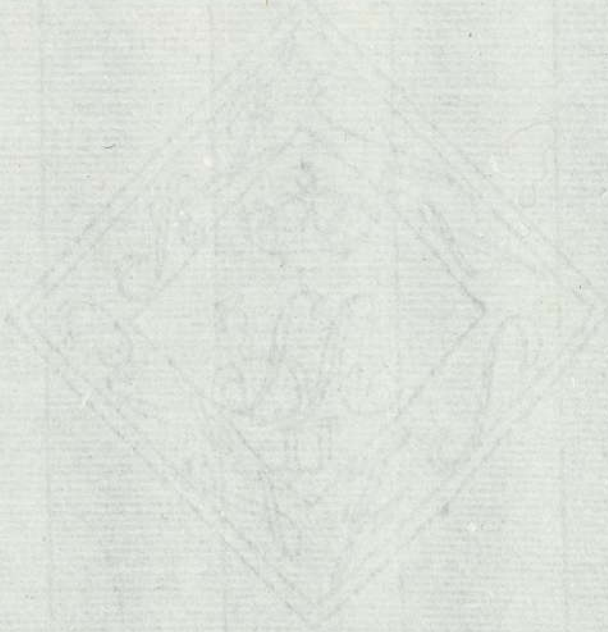


1^a 49 70

(Contiene plano)

... de Aca
 ... he he
 ... la casa que el me
 ... el D. ...
 ... que para la recobrar
 ... su fachada se
 ... y no halla in-
 ... en que ...
 ... la licencia que
 ... obrando
 ... de los
 ... de quarto prin-
 ... y ...
 ... con los
 ... de la casa con
 ... y que tambien
 ... el alero con
 ... casa contigua

... como ...
 ... una ...
 ... el ...
 ... con el ...
 ... la ...
 ... y ...
 ... para ...
 ... la ...
 ... de ...
 ... y ...
 ... para ...
 ... de ...
 ... y ...



Wa
el
del
I
B
tel
En
erdo
noci
nori
no q
ion b
re re
mve
once
e so
ue
ivos
pal
onda
spec
qua
rve
de

Madrid de Junio de 1782

Enmenda

El Sr. D. Manuel

Informe de Res.

Comisario del Guar.

del conde de Uxo. ma.

[Handwritten signature]

M. mo. Sr.

En consecuencia de Acuerdo antecedente he reconocido la casa que el memorial refiere, y el Diseño que para la reedificación de su fachada se presenta, y no hallo inconveniente en que V. M. conceda la licencia que solicita, observando que las alturas de los pisos del quarto principal y segundo correspondan à nivel con los respectivos de la casa contigua n.º 3, y que tambien correspondan el alero con el de dicha casa contigua

Señor D. Manuel Gonzalez, Procurador del Comendado de la R. y M. de S. M. de N.ª Señora de la Merced de esta Corte y Villa de Madrid. Haze presente como correspondiente de una comunidad una causa de esta Calle del meson de Parado, y marcada con el N.º de la Manzana 6ª la qual se hallaba en mala malicia y viciosa, por cui causa se ha determinado, la obra de nuevo bajo la direccion de D. Mathes Guill, Academico de Merito de la R. Academia de S. Fernando Arquitecto, y Maestro de las obras de la R.ª de esta Corte, para lo qual, se ha el Plan adjunto que acompaña a esta cuenta. A. V. M. Supp. sevilla, probe her lo q. en cuenta, por conveniente para sumas prompta construcc. dia 9.º de Pera de Notoria Justificaz. de V. M. Madrid y Junio de 1782. D. Manuel Gonzalez

Ayuntamiento de Madrid

[Handwritten signature]

esto es en quanto à la altura, que la forma debe ser no tan ordinaria, è indecente, sino dandose la con buena proporcion de canecillos de terciá, solera, tocadura, y corona moldada de llando puesto en el su canalon para recoger las aguas del Cubierto: Y por que no constando la extension de la fachada de mas que veinte y ocho pies, y proponerse en ella tre vanos, quedando los dos pilares de los lados de la ventana del medio demasadamente reducidos, debera reducirse el ancho de dichas ventanas à quatro pies, ò quatro, y quarto, de llandolas en la altura iguales à la de la expresada casa N.º 3, para que lo que se minoran en el ancho estas ventanas se de de aumento à los pilares, dejando los de los extremos al piso del quarto principal de tres pies de paramento, guardando simetria. Y en habiendo elevado la fabrica vara y media sobre la superficie de la calle, debe este interesado dar aviso al aviso, y reconocimiento se debera practicar en estando la obra à los remates à fin de que conste à V. S. Y haberse observado lo que se sirva determinar; previniendo deven quedar puestas las losas que es costumbre al piso de la calle de Piedra verogaña de tres pies de ancho, y medio de grueso, y que las rejas que pongan en las dos ventanas del quarto vago à la calle, no resalten mas que seis dedos comprendido el grosor del hierro; todo lo qual, es lo que corresponde, y debe hacerse, segun reglas de buena polidura.

io tan y quanto debo informar à V. S. Y. Madrid 15 de Junio
de 1782.

Ventura Rodriguez

H. M. G.

No encuentro reparo en que V. S. Y. conceda la licencia
q. se pide para la Redificacion de la faja, observando en todo
lo que propone D. Ventura Rodriguez, en su antecedente
Informe: lo que se deberá prevenir al Prior del Convento en
la Redificacion, que se le di por la Secretaria de Ayuntamiento
en la que igualmente se le deberá prevenir, q. las obras de lim-
pia que se ocurre sean arregladas á lo mandado y el Pres.
para la limpia de Pozos, salga á la Calle, en lo que consiguen
los Vecinos menos incomodidad, y el caudal del Publico menos
corte, resultando de esta Providencia utilidad al Dueño de la faja
para en adelante, siempre q. hubiere disposi. de hacer alguna
ruina general para introducir las aguas de las Casas á su uso.
Y S. Y. en vista de lo exp. resolverá lo q. tenga por conben.

A. de Julio 4.º de 1782.

Antonio Monera

Madrid, 30 de Julio

Julio de 1782.

Amu. A.

Concedere esta licencia con arreglo a los
informes antecedentes.

Ha. el mismo día.

De. Rebeschmann
Casa en la Calle de
Moron de Barredas - 2

1782.

Planta a el piso el Quarto bajo.

Mediamente.

Idea en que se manifiesta el Plan y Fachada de una Casa que se ha a construir en la Calle de Meson de Paredes, propia del Convento de la Real y Militar Orden de Nuestra Señora de las Mercedes.

Planta a el Piso el Quarto Principal.

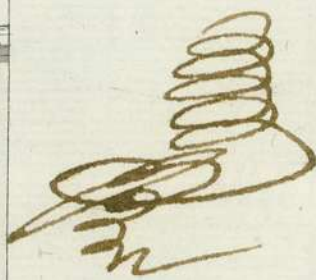
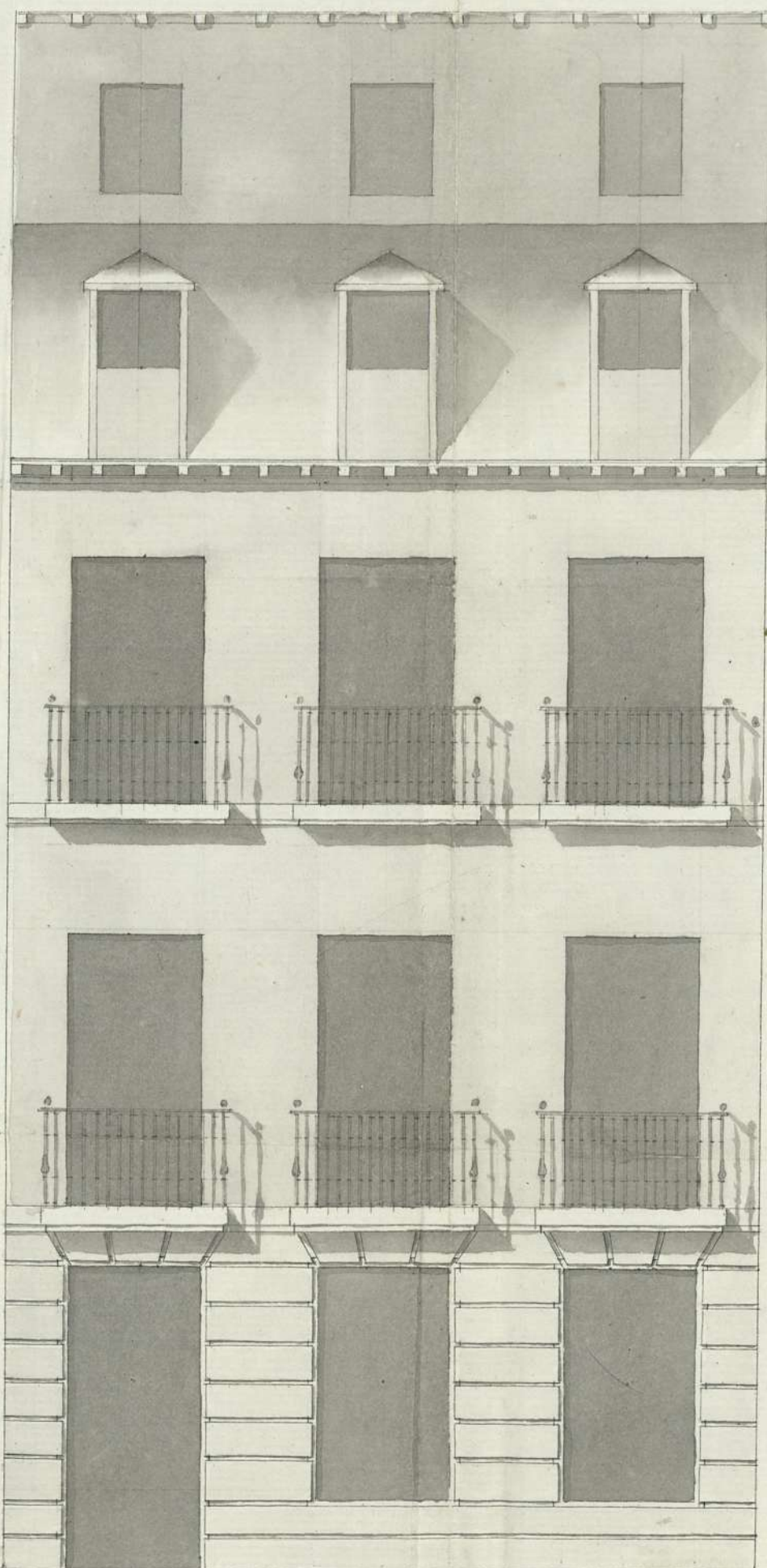
Fachada que mira a la Calle de Meson de Paredes.

Explicacion de Quarto Bajo.

- 1 Zapuan.
- 2 Escalera
- 3 Patio.
- A Paso.
- 5 Recibimiento.
- 6 Sala
- 7 Alcoba
- 8 Reten.
- 9 Pieza de Comer y Labor
- 10 Dormitorios.
- 11 Paso.
- 12 Cocina
- 13 Dispensa
- 14 Alacena.
- 15 Pieza p.^a trastos.

Mediamente

Mediamente



Explicacion del Quarto Principal.

- 1 Recibimiento
- 2 Despacho
- 3 Sala
- A Alcoba
- 5 Reten
- 6 Pieza de Comer y Labor
- 7 Dormitorios
- 8 Paso
- 9 Cocina
- 10 Dispensa
- 11 Alacena
- 12 Paso a el Comedor
- 13 Comedor

Calle de Meson de Paredes

Madrid Mayo 25 de 1782

Matheo Quintanilla

Escala de



Ayuntamiento de Madrid

60 Pies Castellanos

los
Me. Ref. de...
1782

1-49-70 A.S.A.



Ayuntamiento de Madrid



para despachos de oficio quatro m. 10.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHEN
TAY DOS.

Yo Adrian Antonio Sanchez Parreno Es. del Rey
nro. S. su Notario pp. del Colegio de esta Villa. Decano, y de la Ig-
lesia Limpieza, y Empeñados de las Calles de Madrid, Doy fe q
hoy dia de la fha. estando en la Casa q. Nacional el Memorial que
acompaña a enermi Termino. sito en la Calle del Meson de Paredes
señalada con el Numero quatro Manz. sesenta y uno, propia del
Convento de Nra. Sra. de las Mercedes de Cabzados de esta Corte, Parro-
quia de S. Juan y Payson, y Cuartel Titulado de la Trinidad, El S.
D. Antonio Moreno de Negrete Caballero del oñ. de S. Tiago, Resido-
perpetuo de esta dha. N. y Comissario del propio Cuartel, por ante
mi el infrascripto con asistencia de D. Jph. Domingo de Molina Vi-
sitador qual. de dha. Policia, D. Juan Garcia de Lamas su then. el R.
P. Fr. Manuel Gonzalez, Puro. Pro. del citado Conb. de la R. y
Alcalde ordin. de nra. Sra. de las Mercedes, D. Ventura Rodrig. In-
quierec. Maestro mayor de las Obras de esta misma Villa y sus Fuerc.
y D. Matheo Guill. q. lo es tambien Mtro. de Obras en ella por quien
esta hecho y firmado el Plan o diseño para la nueva construc.
de dha. Casa y acompaña a el nominado adjunto Memorial, Mandó
S.S. a el propio D. Ventura hecharia las Cuendas, y midiese la Fa-
chada q. hoy tiene la propia Casa, y en su obedim. to veniendo
presente el explicado Plan para su nueva construc. asi lo
executo haciendo las apuntaciones, y advertencias a el referido D.
Matheo Guill. por cuya direccion pareciera de corria dha. nueva
construccion, q. deba misma Medida y altura, y por memor

constarian del Informe, Declaracion q.^e Dho. Maestre m. tiene q.^e
dar y pondra en Dho. adjunto Memori.^a a continuacion del Acuerdo
a el provehido por los S.^{res} del Yt.^o Ayuntamiento de esta Dha. Villa
con lo q.^e se concluió este Acto, y de mandato del Referido S.^{or} Caball.^o
Capitular yo el Infraescrito le puse a el D.^o Matheo Guill, no
diere principio a Dha. Obra interin y para tanto q.^e obtenga la
Licencia con exp.^{te} de Dhos. Señores, y conequivida q.^e sea mientras durar
no convenga en la Calle, Tierra, Canote, ni otros Escombros
pues todos los Sabados la ha de dejar libre y el Paso franco para
el tránsito del Comun, como tambien hecho q.^e sea el T.^o de
se puerto en su Alexo Canalón para Recoger las Aguas del curien
y al pie de la Calle las Losas de Piedra de roquena en el distrito
de la Fachada de Dha. Casa como es costumbre con lo de mas q.^e por
Dho. M.^o maior en su Informe se expone, lo q.^e el D.^o Matheo
ofrecio cumplirlo assi, y para que conste a Dhos. S.^{res} y donde
mas convenga del mismo mandato, lo pongo por Testimonio
q.^e signo y fimo el pres.^{te} en Madrid a quinze dias del mes
Junio, año de mil setecientos ochenta y dos


Juan Antonio
Sánchez & Carrero
